

# CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DEONTOLÓGICA

Aprobada en Junta de Gobierno del 14 de marzo de 2018

De acuerdo con los Estatutos del Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid (en adelante el Colegio), aprobados por las Asambleas Generales Extraordinarias del 24 de junio y 16 de diciembre de 2015. (Publicados en el B.O.C.M. núm. 141 de 15 de junio de 2016, por Resolución de 26 de mayo de 2016), la Comisión Deontológica colegial velará por la deontología profesional con arreglo a lo dispuesto por el Código Deontológico de la profesión (aprobado de forma unánime por la Asamblea General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales en sesión extraordinaria de 9 de junio de 2012) y al artículo 43 de los estatutos del Colegio.

El funcionamiento de la Comisión Deontológica está regulado en el Reglamento Interno de la Comisión Deontológica del Colegio Oficial de Trabajo Social, aprobado el 14 de febrero de 2018.

Por todo ello, esta convocatoria de elecciones está regulada por ambos documentos: Estatutos del Colegio Oficial de Trabajo Social y el Reglamento de la Comisión Deontológica aprobado.

El artículo 43 de los Estatutos, en su apartado 3, señala la manera de elección de los miembros de la Comisión será por sufragio directo y secreto, rigiéndose por el proceso de elección establecido para los miembros de la Comisión de Recursos, en cuanto que sólo se admitirán candidaturas individuales, que no podrá formar parte de la Comisión ninguna persona miembro de la Junta de Gobierno, y que, en caso de empate entre dos personas candidatas, se elegirá a aquella con más antigüedad en la colegiación.

## CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD (art. 37 de los Estatutos y art. 2 del Reglamento)

- Cada miembro debe de disponer de la condición de colegiado/a en el Colegio, con una antigüedad mínima en la colegiación de 1 año.
- Hallarse en el ejercicio de la profesión o en disponibilidad de ejercerla.
- Estar al corriente de pago de las cuotas colegiales.
- No haber sido sancionado/a por infracción muy grave ni haber sido condenado/a por sentencia firme a la pena de inhabilitación, mientras dure el tiempo de su cumplimiento.

El periodo de vigencia del nombramiento será de cuatro años, si bien se establece un máximo de 8 años de pertenencia a la Comisión Deontológica.

## COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN (art. 2 del Reglamento)

La Comisión Deontológica estará compuesta por un número impar de miembros, no pudiendo ser menos de 3 tal y como señalan los estatutos, ni más de 7. Todos ellos deben ser personas colegiadas.

## FUNCIONES DE LOS MIEMBROS (art. 4 del Reglamento)

Con el fin de facilitar el funcionamiento de la Comisión, se establecerán 3 roles específicos dentro de la misma.

- Presidente/a de la Comisión:** será designada al ser la persona con más años de colegiación de entre las personas elegidas por sufragio. Ostentará la representación de la Comisión, planificará las sesiones y fijará orden del día, así como la suspensión de estas. Presidirá las sesiones y su desarrollo. Autorizará y visará actas, informes y dictámenes que se realicen. Nombrará suplente de secretaria/o para los casos de ausencia enfermedad o vacante.
- Secretario/a:** será designada al ser la persona con menos tiempo de colegiación, de entre las personas elegidas por sufragio. Velará por la legalidad formal y material de las actividades de la comisión. Garantizará procedimientos, redactará actas y actividades que serán inherentes a dicha condición dentro de la Comisión.
- Vocales:** se designará así al resto de los miembros elegidos por sufragio. Sus funciones serán las de colaborar en las funciones inherentes de la Comisión.

Con carácter general, los miembros de la Comisión Deontológica estarán obligados a la asistencia a las reuniones convocadas para llevar a cabo el trabajo y las funciones de dicha comisión.

Las reuniones se podrán efectuar bien físicamente en la sede del El Colegio, dónde contarán con espacio para realizarlas o bien a través de medios telemáticos.

# CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DEONTOLÓGICA

Aprobada en Junta de Gobierno del 14 de marzo de 2018

## ELECTORES/AS (art. 38 de los Estatutos)

Tendrán derecho a voto, secreto y directo, para la elección de los miembros de la Comisión Deontológica todos/as los/as colegiados/as incorporados/as al Colegio, al menos, un mes antes de la convocatoria de las elecciones, que estén al corriente del pago de las cuotas, siempre que no se hallen incurso en prohibición legal o estatutaria.

## PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS (art 39 de los Estatutos)

Las/os colegiadas/os que deseen presentarse a la elección deberán presentar su candidatura individual por escrito a la Decana con una antelación mínima de 25 días naturales a la celebración de elecciones. En los cinco días naturales siguientes a la terminación de este plazo, la Junta de Gobierno hará pública en el tablón de anuncios la lista de candidaturas, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para formular reclamaciones contra la misma. Estas reclamaciones deberán resolverse por la Junta de Gobierno dentro de los tres días hábiles siguientes a la expiración del citado plazo. Las candidaturas individuales presentadas se comunicarán además a todos los colegiados y colegiadas, por correo ordinario y, en su caso, se acompañará una síntesis del programa propuesto por las diferentes candidaturas.

En el caso en el que las candidaturas recibidas sean de un número entre 3 y 7, no será necesario continuar con el proceso electoral, procediéndose a su proclamación como miembros de la Comisión Deontológica.

## CALENDARIO ELECTORAL

- 03.04.2018 Apertura de Convocatoria.
- 29.05.2018 Exposición de la lista de colegiados/ as con derecho a voto.
- 01.06.2018 Periodo de reclamaciones sobre el censo de colegiados/as con derecho a voto. Finalizará a las 13:00 horas del 1 de junio.
- 08.06.2018 Finalización del plazo de presentación de candidaturas, incluyendo breve CV. Finalizará a las 13:00 horas del 8 de junio.
- 13.06.2018 Exposición de la lista de candidaturas admitidas.
- 20.06.2018 Finalización del plazo de reclamación de las candidaturas no admitidas.
- 02.07.2018 Comunicación de los/as interventores/as designados/as por cada candidato/a.
- 03.07.2018 **VOTACIÓN:** Constitución de la mesa electoral en la sede del Colegio en horario ininterrumpido de 10:00 a 18:30 horas. Escrutinio de los votos.
- 04.07.2018 Finalización del plazo de reclamación sobre el escrutinio.

## PROCEDIMIENTO ELECTORAL Y VOTO POR CORREO

Todo el procedimiento electoral se regirá según lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos del Colegio. Para el voto por correo (art.39.9) se enviará la papeleta en sobre cerrado dirigido al/a la Presidente/a de la Mesa Electoral; este sobre debe ir incluido dentro de otro, que a su vez contenga una fotocopia del D.N.I. y a su vez, cerrado; constando claramente los datos del/de la remitente y firmado en su exterior por el/la elector/a. El voto personal anulará el emitido por correo, por lo que se introducirán en la urna los votos emitidos por correo, tras comprobar que el/la votante no ha hecho uso de su derecho personalmente.

Madrid, 3 de abril de 2018

Recordamos que la pertenencia como miembro de la Comisión no es una acción que suponga remuneración alguna, al igual que el resto de los cargos electos del Colegio (Junta de Gobierno, Comisión de Recursos). Será una acción gratuita y de carácter voluntario, de compromiso con la profesión. Será reconocida como mérito profesional.

Toda la información sobre esta convocatoria en [www.comtrabajosocial.com](http://www.comtrabajosocial.com)